

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Divisorio Ref. 11001-40-03-036-2018-00982-00.

Comoquiera que en la diligencia de secuestro efectuada en el trámite de la referencia se designó como secuestre a Administraciones Riacher y no a Rosalba García Caballero; previo a impartir trámite al memorial que antecede (fl.210) se requiere a Administraciones Riacher para que dentro del término de cinco (5) días se sirva remitir a este Despacho el informe de su gestión, conforme lo prevé el último inciso del artículo 51 del Estatuto Procesal.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Isabella Córdoba Páez'.

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **2 de febrero de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario